

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

RIO TURBIO,

VISTO:

La Resolución 160/95 del Consejo Superior de la Universidad Federal de la Patagonia Austral ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se adopta la escala salarial de Nación en cuenta a los rubros: Sueldo Básico, Zona y valor índice, según detalle por categoría y dedicación;

Que en el artículo 2º del instrumento legal citado en el visto se determina la liquidación del rubro Antigüedad en dos subdivisiones: 1 experiencia 2 diferencia de transición;

Que en el transcurso de la presente sesión del Consejo Superior se mociona modificar el artículo 2º de la Resolución 160-CS-95 determinando que el rubro Antigüedad se liquidará en concordancia con el Estatuto del Docente y de uso en universidades nacionales;

Que la moción es aprobada por mayoría;

Que se acuerda por unanimidad la realización en el mes de abril del cte.año, de jornadas docentes en las distintas Unidades Académicas para la discusión de la carrera académica;

Que debe dictarse el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :

ARTICULO 1º: MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución 160-CS-95 el que quedará redactado de la siguiente manera:

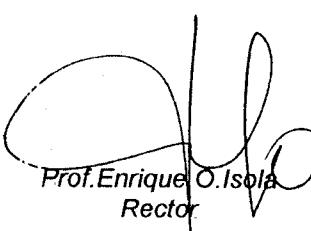
"DETERMINAR que el rubro Antigüedad se liquidará de acuerdo a lo establecido por la Ley 14.473 - Estatuto del docente- y de aplicación en universidades nacionales"

ARTICULO 2º: La presente tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas y cumplido, ARCHIVESE.-


Adela Muñoz
a/c Secretaría Consejo Superior

RESOLUCION


Prof. Enrique O. Isola
Rector

Nro. 007

